



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00055 00
PROCESO	VERBAL RCE
DEMANDANTES	1. CRISANTO DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.193.153 2. LUZ ESTELA AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.364.521 3. FLOR MARIA AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.360.881. 4. LUZ ARIELA AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.361.054 5. ELOINA DEL SOCORRO AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.360.880 6. ELKIN DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.190.114 7. ARLES DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.190.601 8. JOSE DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.192.602
DEMANDADAS	GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S. NIT 891000324-4, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5
AUTO	AGREGA CONTESTACION DE LA DEMANDA DE GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S. - RECONOCE PERSONERIA REQUIERE GESTIONAR NOTIFICACIÓN DE LA CODEMANDADA INCORPORA HISTORIA CLINICA

Se incorpora escrito de contestación de la demandada planteada por GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S. Una vez integrada la parte demandada, se le dará el trámite pertinente.

Al abogado JULIAN MAURICIO GIRALDO CUARTAS, portador de la tarjeta profesional 130.620, se le reconoce personería para representar a GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S.

Se requiere a la parte demandante para que perfeccione la notificación de la codemandada ALLIANZ SEGUROS S.A.

Se incorpora historia clínica del demandante CRISANTO DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ remitida por parte del HOSPITAL LA MARIA

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84ddfaec0dff9d3b103c71f1b87f203cff16e2377da0ba9d0994a1211345940c

Documento generado en 20/04/2021 04:10:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>